

El tratamiento de la violencia machista en la prensa de información general catalana. Estudio de dos casos mediáticos y su repercusión en la prensa local

Treatment of the violence against women in the general Catalan press. Case study of two media cases and its impact in the local press

■ Mavi Carrasco Rocamora, Marta Corcoy Rius, Montserrat Puig Mollet

Universitat Autònoma de Barcelona - Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña (España)

Fecha de recepción: 22 de marzo de 2015
Fecha de aceptación: 4 de julio de 2015

DOI: <http://dx.doi.org/10.15304/ricd.1.2.2653>

Resumen

En los últimos quince años se han desarrollado en nuestro país acciones e iniciativas tanto sociales como legislativas para mostrar a la sociedad y afrontar colectivamente la violencia contra las mujeres, tratándola como una violación de los derechos humanos, un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas y como un problema social. La primera norma se publica en 1999 a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer. En Cataluña, en el año 2004, se elaboran unas primeras Recomendaciones dirigidas al sector periodístico. Es destacable, en el sector comunicativo, el primer decálogo elaborado en el año 2008 por el desaparecido diario *Público*. Desde el año 2006, ininterrumpidamente, un equipo de la Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña lleva a cabo una investigación sobre como se aplican dichas Recomendaciones y como se informa de la violencia machista en los medios. Tras nueve ediciones de esta investigación hemos ido observando el modo en que, poco a poco, los medios han ido interiorizando las recomendaciones y las van aplicando. Así, las informaciones están documentadas y contrastadas en la medida de sus posibilidades y, si esto no es posible, se opta por el breve. Se usan poco las fuentes no cualificadas y las fotos morbosas. Se realizan balances con datos acerca de los casos de violencia.

Abstract

In the last fifteen years is has been developed in our country actions and both social and legislative initiatives to show and collectively address to the society the violence against women, treating it as a violation of human rights, an attack on the freedom and dignity of individuals and as a social problem. The first standard was published in 1999 by the Andalusian Institute of Women. In Catalonia, in 2004 the first recommendations to the newspaper industry were develop. It is remarkable, in the communication sector, the 'Decalogue' developed in 2008 by the already gone newspaper *Público*. Uninterruptedly since 2006, a team from the Association of Women Journalists in Catalonia carried out an investigation into how these recommendations are implemented and reported as male violence in the media. After nine editions of this investigation we have been observing how, gradually, the media have been implementing the recommendations. Thus, the information is documented and proven as much as possible and if this is not an option newspaper opt for

shorter articles. Unqualified sources and morbid pictures are rarely used. Balances with data regarding cases of violence are also made.

Palabras clave

Violencia, violencia machista, periodismo no sexista, estereotipos, buenas prácticas periodísticas.

Keywords

Violence, violence against women, non-sexist journalism, stereotypes, good journalistic practices.

Sumario

1. Introducción
2. La violencia machista en los medios
3. Análisis general de la aplicación de las recomendaciones en cinco medios de comunicación generalistas
 - 3.1. Metodología
 - 3.2. Base de datos
 - 3.3. Análisis general
 - 3.3.1. Principales resultados cuantitativos del análisis general
 - 3.4. Análisis de dos casos
 - 3.4.1. Principales resultados cuantitativos del análisis de dos casos
 - 3.5. Versiones digitales
 - 3.6. Análisis de las informaciones publicadas con motivo del 25N
 - 3.7. Principales resultados cualitativos
 - 3.7.1. Titulares
 - 3.7.2. Léxico y estereotipos
4. Conclusiones

Contents

1. Introduction
2. The gender violence in the media
3. Overview of the implementation of the recommendations in five media generalists
 - 3.1. Methodology
 - 3.2. Database
 - 3.3. Overall analysis
 - 3.3.1. Main quantitative results of the overall analysis
 - 3.4. Analysis of two cases
 - 3.4.1. Main quantitative results of the analysis of two cases
 - 3.5. Digital versions
 - 3.6. Analysis of the information published on the occasion of 25N
 - 3.7. Main qualitative results
 - 3.7.1. Headlines
 - 3.7.2. Lexicon and stereotypes
4. Conclusions

1. INTRODUCCIÓN

En la década de los 70 del siglo XX es cuando la entonces denominada violencia doméstica contra las mujeres comienza a denunciarse por el movimiento feminista y a considerarse un problema social. Sale, así, a luz pública y es rescatada del ámbito privado en el que se encontraba. Sin embargo, en el Estado español la situación va más lenta ya que en los años setenta no había un sistema democrático. El Código Civil del régimen franquista, vigente en ese momento, en uno de sus artículos mantenía la potestad marital que autorizaba al marido a corregir a la esposa y esta a su vez le debía obediencia.

El Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en 1980, señala que la violencia física, tanto sexual (violación, incesto, acoso...) como doméstica, debería ser regulada por los estados miembros. Y en 1986, el Parlamento Europeo aprueba una resolución en la que se recomienda a sus estados miembros diversas medidas legislativas, educativas, de dotación de recursos, etc. para hacer frente al problema de la violencia doméstica.

En 1993 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce en la *Declaración¹ sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* los derechos de las mujeres como derechos humanos y declara la violencia contra las mujeres como una violación de dichos derechos humanos. Dos años más tarde, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, también bajo el auspicio de las Naciones Unidas, se da un paso más y en la Plataforma de Acción adoptada se define la violencia contra la mujer como una de las 12 esferas de especial preocupación que deben ser objeto de particular hincapié por parte de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil.

Bajo el paraguas de estas nuevas normas y con la democracia recién estrenada en nuestro país empiezan a abrirse casas de acogida para mujeres maltratadas. En 1984 se abren las primeras, en Madrid y en Pamplona, y en 1986 se comienzan a expandir al resto de las comunidades autónomas, entre ellas, Cataluña. Ese año, el Ayuntamiento de Barcelona abre la primera casa de acogida

para mujeres maltratadas, con la voluntad de dar respuesta a la problemática social de la violencia contra la mujer.

Según datos del Instituto de la Mujer, en febrero de 1997 se contabilizaban en el Estado español un total de 129 casas de acogida, pisos tutelados y centros de día para acoger a mujeres maltratadas y a sus hijos/as, a madres que ejercen la prostitución, a madres solteras, etc.

2. LA VIOLENCIA MACHISTA EN LOS MEDIOS

Justo cuando las mujeres empiezan a perder el miedo a explicar que son víctimas de maltrato en sus casas, apoyadas por los medios de comunicación y por una sociedad que vive inmersa en la consolidación de la democracia, en 1997 es cuando se conoce el primer asesinato por violencia machista de la granadina Ana Orantes por su ex marido, José Parejo. Orantes fue quemada viva por su ex esposo después de haber explicado en un programa de televisión de Canal Sur los malos tratos sufridos en sus 40 años de matrimonio. José Parejo fue condenado a 17 años de cárcel.

Este hecho representó en nuestro país un punto de inflexión en lo que respecta a informar en los medios de comunicación sobre los casos de violencia contra las mujeres, convirtiendo en social y política una problemática que hasta entonces se circunscribía al ámbito estrictamente privado, y con el correspondiente tratamiento informativo de suceso, en los pocos casos que salían a la luz. También en el plano legislativo este asesinato dio paso a modificaciones legales destacables empezando con la reforma del Código Penal hasta culminar con la Ley Integral contra la Violencia de Género aprobada el año 2004.

En estos cerca de 18 años transcurridos desde este caso de 1997 hasta hoy se han desarrollado, además, acciones e iniciativas diversas para afrontar esta terrible lacra que deriva del patriarcado, pilar cultural en el que se fundamenta la actual sociedad. Estas iniciativas tienen como objetivo introducir esta problemática social en la agenda política nacional y también en la agenda mediática.

En el ámbito de la comunicación, en la última década se han editado, desde organismos

¹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/095/08/PDF/N9409508.pdf?OpenElement>

públicos, entidades, asociaciones y empresas periodísticas, manuales y recomendaciones dirigidas a los y las profesionales de los medios con la finalidad de asesorar sobre como informar de manera que no se reproduzcan estereotipos acerca de la violencia contra las mujeres. La primera se publica en 1999 a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer. Elaborado por los propios medios, destaca el código autorregulatorio que redactó el desaparecido diario *Público* en el año 2008.

Las iniciativas legales, por su parte, tienen una vida más corta. En diciembre de 2004 se aprueba la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género² y cuatro años después, en abril de 2008, la Comunidad Autónoma de Cataluña aprueba su ley 5/2008 titulada *Ley del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista*.³ Otras comunidades autónomas también han aprobado leyes similares como es el caso de Galicia o Andalucía.

La mayoría de dichas normativas legales contemplan la necesidad de informar a la población de los casos relacionados con la violencia machista. En concreto, la ley catalana, en su capítulo 6, detalla las atribuciones del Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC) en esta materia, así como las funciones y los criterios que han de respetar los medios de comunicación social gestionados o financiados por las administraciones públicas de Cataluña. En uno de sus párrafos dice: "... han de donar a conèixer les notícies sobre esdeveniments relacionats amb la violència masculista, exclouent-ne els elements que li puguin donar un caire morbós i que contravinguin els principis de la professió periodística a Catalunya".⁴

Los y las profesionales de la comunicación deben tener en cuenta los diferentes códigos deontológicos, libros de estilo y recomendaciones elaborados al respecto con la única finalidad de mejorar la calidad informativa y la contribución de los medios en la erradicación de la violencia machista. En este sentido son numerosos los encuentros, debates y

documentos que se han sucedido. Queremos hacer mención a las conclusiones del I Congreso Internacional Mujer y Medios de Comunicación⁵ (ver anexo 2) en las que se concluye que

es necesario que los contenidos actuales prescindan de los elementos orientados al mero espectáculo o a la simple curiosidad, por estar elaborados con bases frívolas, morbosas o sensibleras, con el único fin de captar la atención del público. Se abusa de los testimonios, del trabajo inexperto, a veces sin supervisión, de expresiones poco afortunadas y de una edición basada, en ocasiones, sólo en pautas de búsqueda de audiencia y sin criterio (Conselleria de Benestar, 2008).

Cataluña elabora por primera vez en el año 2004 las *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia de género en los programas informativos y de entretenimiento en los medios de comunicación* a partir de un amplio debate entre la profesión periodística, asociaciones e instituciones. Cinco años después, estas recomendaciones se actualizan, se modifican algunos artículos y también se adapta el título a las orientaciones dadas por la ley 5/2008 que define en el preámbulo "la violencia machista como un impedimento para que las mujeres puedan conseguir la plena ciudadanía". Pasan a denominarse *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación* (2009a).

En resumen, los medios de comunicación, en tanto que instrumentos de servicio a la sociedad, deben informar de lo que ven y sucede. Deben entretener, formar y crear opinión pública pero nunca deben, a partir del relato de hechos reales, convertir la información en un espectáculo de *reality show*, con el único propósito de ganar audiencia, fomentan la morbosidad, la sensiblería y la frivolidad sin que aporten ningún elemento de reflexión.

² Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

³ Ley 5/2008, de 24 de abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2008/05/30/pdfs/A25174-25194.pdf>

⁴ "...Tenemos que dar a conocer las noticias sobre los acontecimientos relacionados con la violencia machista, excluyendo los elementos que le puedan dar un carácter morboso y que contravengan los principios de la profesión periodística en Cataluña".

⁵ I Congreso Internacional Mujer y Medios de Comunicación (CIMMCO). Conselleria de Benestar Social de Generalitat Valenciana, Valencia, octubre 2008

En ningún momento, tampoco, deben hacer apología de la violencia y sí en cambio deben servir de ayuda a las mujeres facilitándoles información y recursos para que libremente decidan lo que mejor les convenga, en caso de que se encuentren en una situación de violencia.

3. ANÁLISIS GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN CINCO MEDIOS DE COMUNICACIÓN GENERALISTAS

El equipo de investigadoras de la Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña lleva a cabo, desde el año 2006 y de manera ininterrumpida, un análisis sobre cómo los medios de comunicación aplican en su día a día informativo las recomendaciones antes referidas y como informan sobre la violencia machista, efectos, resultados y consecuencias.

3.1. METODOLOGÍA

Para analizar el tratamiento informativo de las informaciones sobre violencia machista se realiza un análisis cuantitativo adaptando la propuesta de análisis hemerográfico que Amparo Moreno Sardà expone en *La mirada Informativa* (Moreno, 1998). Los principales ítems a partir de los que se desarrolla el estudio se han extraído de los puntos que las *Recomanacions sobre el Tractament de la Violència de Gènere en els Mitjans de Comunicació*⁶ destacan como claves para la elaboración de una correcta información periodística.

La muestra consta de cinco diarios en formato papel: *Avui / El Punt Avui*⁷, *El País*, *El Periódico de Catalunya*, *La Vanguardia* y *El Mundo*.⁸ La elección de la muestra se ha basado en los siguientes criterios: diarios generalistas; diarios cuya publicación abarca todo el territorio catalán; una muestra representativa de diarios con redacción principal en Cataluña (*El Punt Avui*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Catalunya*) y una muestra de diarios que tienen su redacción principal fuera de Cataluña (*El País* y *El Mundo*).

El periodo analizado corresponde a los meses de enero y septiembre de cada uno de los años en los que se ha realizado este infor-

me, desde 2006 hasta 2014.

En las investigaciones de los últimos dos años —2013 y 2014— se han incorporado dos análisis específicos. El primero consiste en analizar las informaciones publicadas en las fechas cercanas a la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la erradicación de la Violencia Machista (25N), en los mismos cinco medios que forman parte de nuestra muestra (*El País*, *La Vanguardia*, *El Periódico de Catalunya*, *El Punt Avui* y *El Mundo*) y el segundo consiste en analizar dos casos de ámbito local y que han tenido impacto ciudadano.

Asimismo también en este año 2014 se ha incorporado una mirada a las versiones digitales de los medios en las noticias derivadas de los dos casos de ámbito local mencionados. La metodología en estos análisis específicos es la misma que la utilizada en el general.

3.2. BASE DE DATOS

Se ha creado una base de datos en la cual se introducen los ítems considerados necesarios, a partir de las principales *Recomendaciones sobre el Tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación* (2009a). Son los siguientes:

- Título literal de la noticia
- Día de la semana, mes y año de su publicación
- Sección
- Página
- Ubicación de la noticia
- Evolución y extensión de las informaciones
- Géneros periodísticos
- Opinión. Tipos
- Información. Tipos
- Víctimas y agresores, origen, anonimato. Dónde se informa sobre estos aspectos. El hecho migratorio
- Contenido de la información. Protagonistas
- Antecedentes. Consecuencias para el agresor. *Modus operandi*
- Fotografía. Tipos.
- Gráficos. Estadísticas
- Consulta de fuentes. Tipos de fuentes.
- Contextualización de la información.
- Léxico y estereotipos.

⁶ Consultar documento en http://www.adpc.cat/new_site/wp-content/uploads/2011/11/Trac_violenciadom_Col.pdf

⁷ En julio del año 2011 el diario *Avui* se fusiona con *El Punt* dando lugar a *El Punt Avui*

⁸ El diario *Público* desaparece a finales de febrero de 2012. Desde entonces ha sido substituido en nuestro análisis por *El Mundo*.

- Titulares

Una vez elaborada y completada la base de datos, se procesan los resultados en un programa informático. Se extraen los datos susceptibles de ser presentados en gráficos o tablas, se muestran en el informe con los correspondientes comentarios o interpretaciones que se derivan y el resto de la explotación se trata de forma cualitativa. Se redacta el informe final con las conclusiones de la investigación que recogen el análisis continuado, el de las informaciones publicadas con motivo del 25N y el de los dos casos específicos.

En cambio, en las informaciones publicadas en los días cercanos al 25N, posiblemente por la coincidencia de los 10 años de vigencia de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004-2014) y del debate surgido acerca de su efectividad, se incrementó exponencialmente el número de artículos de opinión en este período concreto: 63% información – 37% opinión, cuando normalmente los artículos de opinión oscilan alrededor del 10% del total. Entre los tipos de artículos de opinión se encuentran cartas de lectores, artículos de representantes políticos u opiniones de personas expertas.

3.3. ANÁLISIS GENERAL

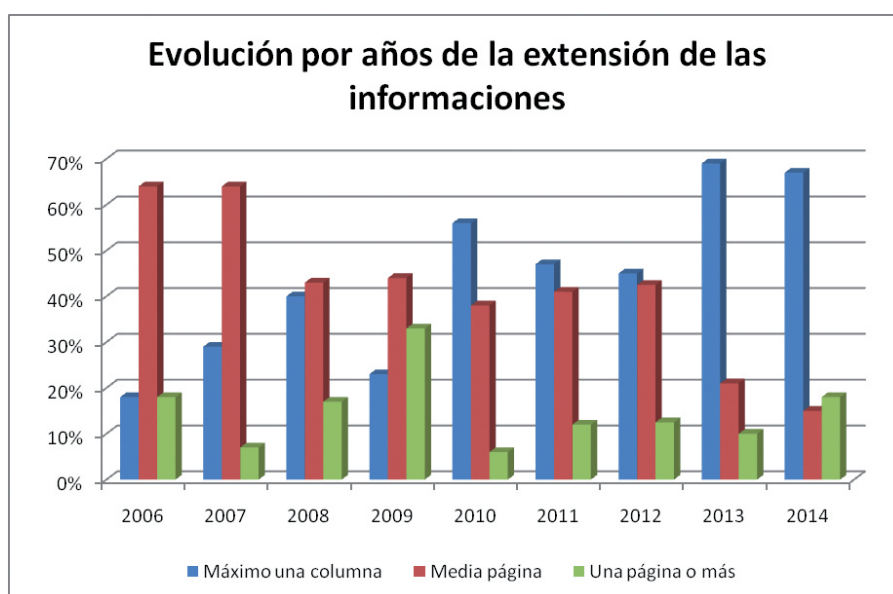
3.3.1. Principales resultados cuantitativos del análisis general

Se exponen a continuación los datos obtenidos en relación a: a) el género periodístico; b) la extensión de las informaciones; c) el contenido de las mismas, y d) las fuentes informativas.

El género periodístico más utilizado es el puramente informativo. Representa, en el año 2014, el 100% de las unidades informativas analizadas. Es la primera vez desde el año 2006 que no se publica ningún artículo de opinión en los meses de enero y septiembre.

En cuanto a la extensión de las informaciones, en el año 2010, por primera vez, las informaciones con una extensión igual o inferior a una columna son mayoritarias. O lo que es lo mismo, la mayoría de unidades informativas publicadas sobre violencia de género se pueden considerar como breves. En el año 2011, los breves representan casi la mitad de las informaciones sobre violencia machista publicadas mientras que un 67% de las publicadas en 2014 tienen una extensión inferior a una columna del diario, es decir, son breves. Estas informaciones acostumbran a ser, en su gran mayoría, noticias sobre hechos acaecidos, es decir, sobre casos de agresión.

Figura 1



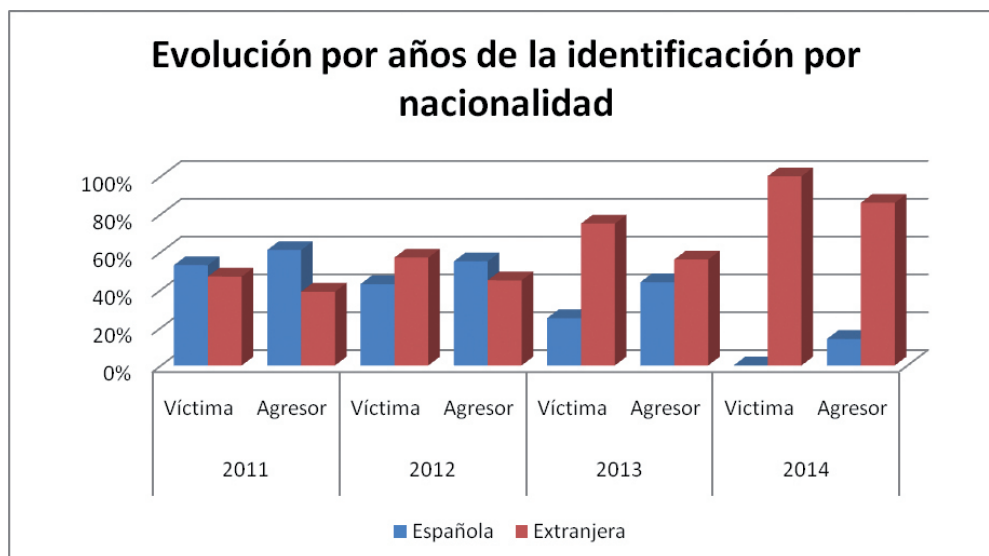
Fuente: elaboración propia

Si observamos la Figura 1 vemos como la tendencia marcada en años anteriores se estabiliza. Además, en los dos últimos años, 2013 y 2014, las informaciones consideradas breves superan en 50 puntos porcentuales a las de media página o a las de más de una página. Nunca la diferencia había sido tan grande. En cambio las unidades informativas de una página o más representan el 18%. El contenido de dichas informaciones acostumbra a ser, no una descripción del crimen, sino reportajes de sensibilización, balances anuales de temas judiciales, o reportajes en positivo de mujeres que han superado la violencia.

En lo que se refiere al contenido de las informaciones, expondremos a continuación los datos relacionados con el origen geográfico de la víctima y del agresor, el respeto al anonimato de víctimas y de agresores; los antecedentes del caso, las consecuencias para el agresor y el *modus operandi*.

En cuanto al origen geográfico de la víctima y del agresor, en el año 2011, por primera vez desde que se realiza el estudio, el grueso de las informaciones que no explicitan el origen de la víctima o del agresor es mayor que las que sí lo destacan. Un 26% de las noticias analizadas en el 2014 ofrecen datos sobre la nacionalidad de las víctimas o de los agresores. Ahora bien si tenemos en cuenta aquellas informaciones susceptibles de recoger este dato, dada su temática, es decir, si analizamos noticias sobre casos de agresiones y descontamos las de balances y las de sensibilización, el porcentaje crece hasta el 44%. Por tanto, más de la mitad de las unidades informativas, el 56% no lo recogen. Además en los últimos años se confirma el hecho de que se concede más relevancia a que los protagonistas sean extranjeros que personas nacidas en Cataluña o en el Estado español (Figura 2).

Figura 2

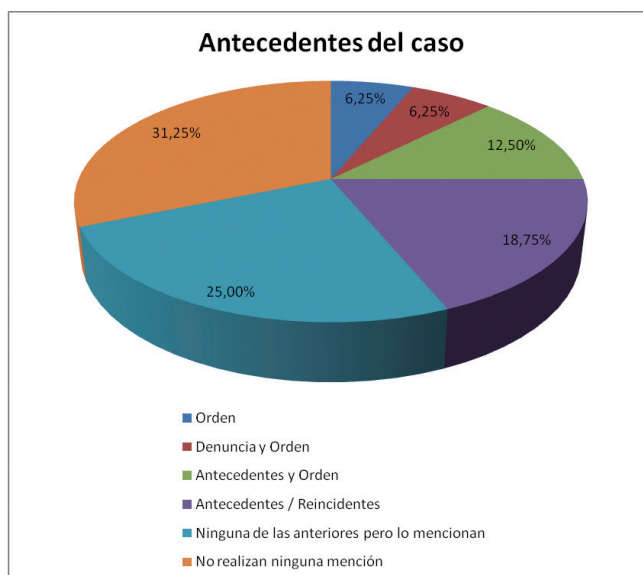


Fuente: elaboración propia

Respecto al anonimato, a pesar de que las *Recomendaciones sobre el Tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación* (2009a) establecen que es mejor mantener tanto a las víctimas como a los agresores en el anonimato, el 62'5% de las víctimas y el 69% de los agresores aparecen citados con algún dato como por ejemplo el

nombre y apellidos, iniciales e incluso la dirección donde viven. Estos datos del análisis de 2014 representan un aumento considerable respecto al año anterior, en que solamente el 23% de las víctimas y el 38% de los agresores aparecían en la información con alguno de dichos datos.

Figura 3



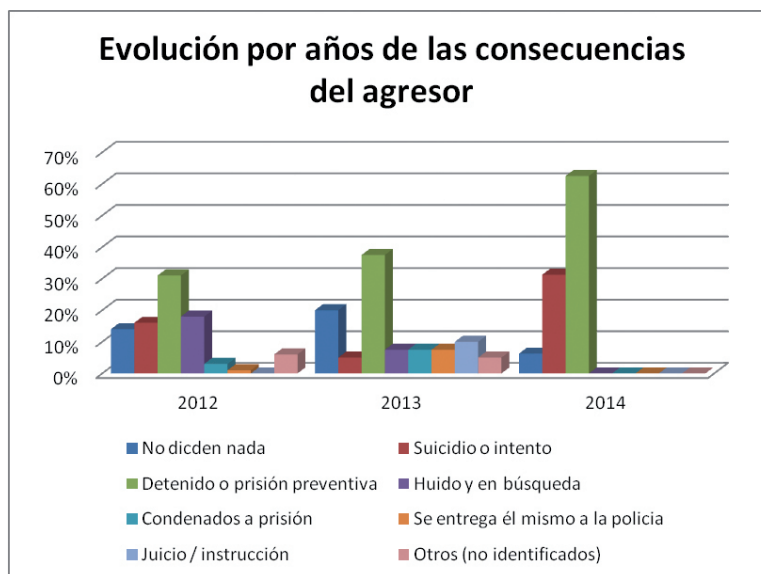
Fuente: elaboración propia

En lo referido a los antecedentes, Las unidades informativas susceptibles de recoger datos sobre la víctima y el agresor corresponden a noticias del tipo Agresión, que en el 2014 representan el 59% del total. De estas, el 31'25% no hacen ninguna mención a esta cuestión (Figura 3).

En cuanto a las consecuencias para el agresor, si hacemos una mirada retrospectiva de los análisis de los últimos tres años vemos

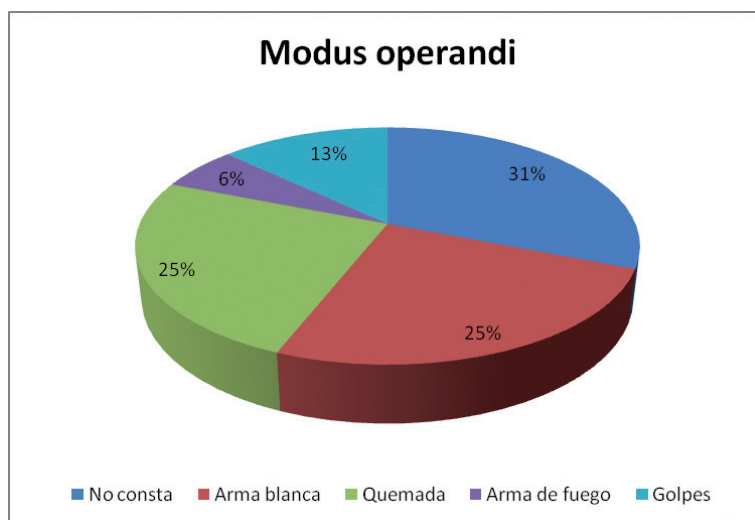
como, año tras año y especialmente en 2014, crecen las informaciones en las cuales consta el dato de que el agresor ha sido detenido, se encuentra en búsqueda y captura, se ha suicidado o lo ha intentado. En cambio, son irrelevantes las noticias sobre el seguimiento judicial del caso y si el agresor ha entrado en prisión, tal vez debido al incremento de casos en que el agresor se suicida (Figura 4).

Figura 4



Fuente: elaboración propia

Figura 5



Fuente: elaboración propia

Solamente en un 31% de los casos no consta el *modus operandi*, es decir, cómo el agresor ha asesinado o agredido a la víctima (Figura 5). El léxico, las expresiones y los detalles que se llegan a dar en ciertos casos sobre como se ha producido el crimen, pueden rozar el sensacionalismo (ver Figura 4 y apartado 3.7.2, sobre léxico y estereotipos).

El segundo punto de las *Recomendaciones sobre el Tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación* (2009a) especifica que hay que “Seleccionar y diversificar las fuentes de información”.

En el 2014, un 22% de las noticias utilizó fuentes no cualificadas. En el resto, se acudió a fuentes cualificadas. Entre las cualificadas predominan claramente las institucionales y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Son pocas las noticias que usan como fuentes personas expertas.

Por primera vez en toda la secuencia de los nueve años de análisis no se ha encontrado ninguna información que utilice sólo fuentes no cualificadas. También cabe destacar que solamente se ha encontrado una noticia en la que se utilizó como única fuente el propio periodista que narra los hechos.

Dentro de la categoría de fuentes cualificadas se engloban las siguientes:

- Institucionales / Políticas
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Judiciales

- Asociaciones específicas o personas expertas
- Sanitarias
- Protagonistas de la información o del hecho noticiable
- Agencias de prensa / otros medios
- Otros

Las no cualificadas incluyen vecinos y vecinas, personas cercanas a los protagonistas de la información, familiares...

3.4. ANÁLISIS DE DOS CASOS

Hasta ahora hemos visto los resultados del análisis en medios generalistas pero ¿qué sucede cuando un medio ha de cubrir una información sobre violencia machista próxima geográficamente? ¿Los periódicos locales o comarcales se comportan de la misma manera que los generalistas? ¿Las versiones digitales tratan igual, mejor o peor estas informaciones que las versiones en papel?

El análisis de dos casos que sucedieron en el mes de noviembre 2014 —el asesinato de una mujer en el barrio barcelonés de Nou Barris, y el asesinato de otra mujer en el municipio gerundense de Sant Pere Pescador— han proporcionado pautas de comportamiento diferentes. En el último caso, a las cinco cabeceras generalistas hemos incorporado en el análisis un medio de ámbito local y comarcal: el *Diari de Girona*.

3.4.1. Principales resultados cuantitativos del análisis de dos casos

Tendremos en cuenta, de nuevo, el género periodístico, la extensión de las informaciones, el contenido de las mismas y las fuentes informativas.

El género periodístico más utilizado, igual que en el análisis general, es el puramente informativo. De las informaciones publicadas entre los dos casos, el 64% corresponden a noticias de una extensión como máximo de una columna. El 22% son de media página y el 14% de una página o más.

Ahora bien, es interesante ver como los diarios más próximos geográficamente al lugar donde sucedió el asesinato o con una vocación más local en su línea editorial, son los que dedican más espacio e importancia al hecho noticiable.

Así, en el caso de Nou Barris, *El Periódico de Catalunya* es el diario que le dedica más espacio, tanto en lo que respecta al número de unidades publicadas como en la extensión (media página y una página completa), mientras que el resto de cabeceras tan sólo le dedican una noticia de como máximo una columna.

En el caso de Sant Pere Pescador, el *Diari de Girona*, *El Periódico de Catalunya* y *El Punt Avui* son los que le dedican más espacio a la noticia, un 22%, mientras que el resto de medios se quedan en un 11%.

En cuanto al origen geográfico de la víctima y del agresor, el 86% de las informaciones publicadas entre los dos casos dan información sobre el origen migratorio de los protagonistas mientras que, en el análisis de los meses de enero y septiembre, sólo lo daban un 44% de las noticias examinadas en 2014 en las que, por su contenido, era pertinente ofrecer ese dato.

En el caso de Sant Pere Pescador, tanto la víctima como el agresor eran de Gambia. Pero en el caso de Nou Barris, la víctima era argentina y el agresor español. ¿El tratamiento es igual para todos? Pues no. En 4 de 5 informaciones, el 80% destacan que ella era inmigrante. En cambio solamente en 2 de 5, el 40%, se dice que él era español.

En cuanto al grado de respeto al anonimato de víctima y agresor, un 29% de las unidades informativas muestran algún dato de identificación. De éstas, de la víctima se revela solamente el nombre en el 25%, el nombre

y la inicial del apellido en otro 25%, y el nombre y apellido en el 50%. Respecto al agresor, el porcentaje sube un poco. Un 36% da algún tipo de dato: sólo nombre (el 20%), nombre e inicial del apellido (20%) y nombre y apellido (60%). En el análisis general del 2014, el 62'5% de las víctimas y el 69% de los agresores aparecen en el cuerpo de la noticia con alguna información como el nombre y apellidos o las iniciales e incluso se hace constar la dirección donde vivían.

En lo que se refiere a la explicitación de los antecedentes, el 64% de las unidades analizadas contextualizan la información a partir de datos como, por ejemplo, la existencia de violencia por parte del agresor, denuncias previas u órdenes de alejamiento.

En el asesinato de Nou Barris, el 40% de las informaciones destacan sobre todo el hecho de que ella había denunciado y estaba a la espera de juicio. El resto de informaciones, o no dice nada, o sólo añaden que estaban separados.

En cambio, en el de Sant Pere Pescador, sólo el 22% de las noticias publicadas no explicitan los antecedentes del caso. El resto destacan sobre todo las denuncias previas que la víctima había interpuesto y retirado así como la orden de alejamiento que el juez le había denegado. Es curioso, y cabe mencionar, que en el 29% de estos datos las fuentes sean los propios vecinos y así se hace constar. En cambio, en el análisis general del 2014, las unidades informativas susceptibles de recoger datos sobre la víctima y el agresor representan el 59% del total, un porcentaje algo inferior que en los dos casos concretos. La tendencia de los últimos años es la de ofrecer cada vez más el dato de si había o no orden de alejamiento.

En lo que respecta a la explicitación de las consecuencias, en el caso de Nou Barris, el 100% de las unidades informativas destacan el suicidio del agresor (el 60% en el titular).

En el caso de Sant Pere Pescador, el 78% de las informaciones indican que el agresor fue detenido. Ahora bien, solamente el 22% de las unidades publicadas lo subrayan en el titular, las publicadas por *El País* y *El Mundo*.

En el análisis general hay que destacar que pocas son las unidades informativas que no explican qué ha pasado con el agresor, en especial cuando ha sido detenido. Tan sólo el 6% de las informaciones no da ningún dato al respecto y en el 31% de los casos se dice

que el agresor se ha suicidado o que lo ha intentado.

En cuanto al modus operandi, en estos dos casos la información sobre de qué manera el agresor ha asesinado o agredido a la víctima se da en términos similares a los detectados en el análisis general (Ver apartado y apartado 3.7.2, sobre léxico y estereotipos).

Nos detenemos ahora en las fuentes: el 50% de las unidades analizadas utilizan fuentes cualificadas y el 50% restante alterna las fuentes cualificadas con las no cualificadas. Estos datos contrastan con los obtenidos en el análisis general en donde predominan las fuentes cualificadas (78%).

3.5. VERSIONES DIGITALES

La línea de elaboración de la noticia es similar en las versiones digitales y en papel. La diferencia estriba en que, en la mayoría de los digitales se elabora más de una noticia del caso o la extensión es más larga, y en muchas de ellas simplemente se limitan a reproducir comunicados institucionales de rechazo del asesinato, se dan más detalles de como se ha producido el crimen o se centran en aspectos concretos.

3.6. ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES PUBLICADAS CON MOTIVO DEL 25N

El 37% de los artículos corresponden al género opinión. En la muestra anual, el porcentaje suele ser inferior al 10%, y en la del año 2014 no se ha encontrado ningún artículo de opinión. Por lo tanto podemos decir que los medios han aprovechado la conmemoración del 25 de noviembre para posicionarse, o bien en la línea editorial del diario, o bien a través de la opinión de alguna persona experta.

Entre los tipos de artículos de opinión encontramos desde cartas de los lectores/as hasta artículos de representantes del sector político o de expertos/as.

3.7. PRINCIPALES RESULTADOS CUALITATIVOS

3.7.1. Titulares

Sin entrar a valorar si los medios titulan bien o mal, a continuación se muestran algunos titulares que nos plantean dudas y/o

reflexiones.

En los titulares “Yo viví con miedo desde los 17 a los 20 años, pero se puede escapar” en *El País* del 26 de noviembre de 2014 (Vidales, 2014) y “He cambiado de nombre y de vida, pero sé que él vendrá a matarme” (Álvarez, 2014), publicada en *El Mundo* el 6 de enero de 2014, se hace referencia historias de vida, pero con enfoques distintos. El primero presenta el problema de forma positiva (“...pero se puede escapar”), y el segundo al revés (es igual lo que haga...”vendrá a matarme”).

Una de las *Recomendaciones sobre el Tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación* sostiene que se debe obviar el dato de la procedencia social y/o geográfica de las personas víctimas de violencia y también de los agresores. En el titular “Una dona polonesa mor a mans de la seva parella a Amposta” (Borbis, 2014), publicado en *El Periódico de Catalunya* del 29 de enero de 2014, ¿es importante destacar que la mujer era polaca (y no catalana o española) en el titular? ¿Explicitar en el titular que la mujer era de Polonia aporta a la información algún dato relevante sin el cual no entenderíamos el relato?

En las informaciones “Un veí de Nou Barris mata la seva exdona i se suïcida” (Redacción, 2014), publicado en *La Vanguardia*, “El jutge va denegar l'ordre d'allunyament a la dona assassinada a l'Empordà” (Efe, 2014) de *El Periódico de Catalunya*, y “Un hombre mata a estacazos en Lugo a su esposa y a su suegra” (Seijo, 2014), de *El País*, se destacan aspectos que ponen de manifiesto que los controles del estado han fallado. Los hechos son los hechos y no se puede alterar su explicación, pero destacar que ella había denunciado y le habían denegado la orden de alejamiento, ¿no puede hacer que una mujer maltratada tenga más miedo y decida no dar un paso hacia adelante para salir de la situación de violencia? Por otra parte, ¿es necesario que los medios denuncien estos hechos en los cuales los controles del estado han fallado?

3.7.2. Léxico y estereotipos

A pesar de las recomendaciones y de la sensibilización social creciente aún se encuentran expresiones que rozan el sensacionalismo y refuerzan estereotipos preconcebidos socialmente. Además, estas suelen

aparecer en los periódicos que se han involucrado más en el crimen de violencia machista por la proximidad geográfica a los hechos y al que han podido o querido enviar un/a periodista para cubrir el acto, cosa que no sucede en las cabeceras con redacción más lejana físicamente al lugar del asesinato o que han visto en la noticia un menor interés informativo y, por tanto, lo han cubierto a través de informaciones de agencias o comunicados institucionales.

Dan fe de la publicación de detalles informativos innecesarios expresiones sobre el modus operandi publicadas por igual en la mayoría de cabeceras: "Atacada con un cuchillo"; "Golpeada con un objeto contundente". "La golpeó hasta matarla sin que le temblaran las manos". "Le abrió la cabeza". "Armado con una estaca ha acabado a golpes con la vida de su esposa y de su suegra". "El cadáver tenía un fuerte golpe en la cabeza y él se había cortado las venas". "El hombre clavó numerosas puñaladas en el cuello de la mujer", "cadáveres vertidos en una alcantarilla". "Muerta a cuchilladas"...

Además, en el texto de ciertas noticias también se destacan algunas frases cargadas de estereotipos: "El hombre cuando bebía la insultaba: «Puta, guarra, no sirves para nada»; "El agresor, manchado de sangre salió a la calle con una espada con la que pretendía atacar su cuñado"; "El agresor salió del piso diciendo que le "parecía que la había matado"; "Fuertes gritos de la víctima que suplicaba a su agresor que no le pegara"; "Bloque de viviendas de fuerte presencia inmigrante. La pareja era motivo de habituales peleas"; "Es un muchacho muy majo" o "Aquí nunca ha sido violento, como dicen, es un tipo de lo más normal" (en referencia al agresor). O el clásico: "El agresor prácticamente nunca trabajaba, bebía bastante y maltrataba a la víctima".

4. CONCLUSIONES

Después de diez años de vigencia de las *Recomendaciones sobre el Tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación catalanes* concluimos que la elaboración de manuales, recomendaciones y libros de estilo ha sido un primer paso necesario para que los y las periodistas dispongan de pautas y criterios para elaborar este tipo de informaciones con corrección y que están

empezando a dar su fruto en favor de un mejor periodismo. Queda pendiente todo un trabajo de divulgación de dichas medidas en el colectivo profesional y en especial en las facultades de Ciencias de la Comunicación, en donde esta temática debería tratarse en las clases.

Sería conveniente ir hacia una especialización y formación continuada de los y las periodistas que cubren estas informaciones y poner en marcha mecanismos de regulación y autorregulación que puedan ayudar a eliminar esta lacra social a partir de un periodismo de calidad.

Es importante no olvidar usar un lenguaje no sexista y recomendar que los libros de estilo lo contemplen para todas las informaciones y que se apliquen en el día a día.

Asimismo es preciso iniciar un debate en la profesión y en los movimientos y colectivos sociales acerca del tratamiento informativo que se debe dar a los agresores así como cuando quien maltrata es una mujer o si el maltrato se produce en parejas del mismo sexo.

En cuanto al tratamiento concreto y a los resultados del análisis del 2014, debemos concluir que: las informaciones sobre "los hechos de violencia machista" actualmente acostumbran a ser noticias breves, el 67%, no superan una columna de extensión, y por tanto se limitan a reseñar los hechos. Las informaciones sobre sensibilización, campañas y aspectos derivados de la violencia contra las mujeres se concentran alrededor del 25%. Se consolida la conmemoración de esta fecha con informaciones en la prensa.

Sobre la explicitación de la nacionalidad y la procedencia geográfica tanto de la víctima como del agresor, se tiende, de modo predominante, eliminar esta información. En cambio, en los análisis de los dos casos, el 86% de las informaciones daban datos sobre el origen migratorio de los protagonistas.

A pesar de que las Recomendaciones establecen que es mejor mantener tanto a las víctimas como a los agresores en el anonimato, el 62'5 % de las víctimas y el 69% de los agresores aparecen citados con algún dato como, por ejemplo, el nombre y apellidos o iniciales e incluso con la dirección donde viven.

En cuanto a las consecuencias, pocas son las unidades informativas que no explican qué ha sucedido con el agresor (detenido, suicida-

do...) Solamente un 6% de las informaciones no da este dato. En los últimos tres años crecen las noticias que ofrecen este dato acerca de si el agresor ha sido detenido, se ha suicidado, está en búsqueda y captura...

En cuanto a los antecedentes del caso, crecen las noticias que manifiestan si había o no orden de alejamiento y si el agresor tenía antecedentes. En el análisis de los dos casos el 64% de las unidades analizadas contextualizan la información a partir de facilitar datos como si había antecedentes por violencia machista del agresor, denuncias previas u órdenes de alejamiento.

En el 2014, un 22% de las noticias utilizó fuentes no cualificadas. Entre las cualificadas predominan claramente las institucionales y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Son pocas las noticias que usan fuentes de personas expertas. Por tanto, es muy importante la tarea informativa que se puede hacer desde los gabinetes de comunicación

ejerciendo su función de periodistas de fuentes y a favor de una información de calidad y documentada.

Cuando la información se redacta desde la redacción a partir de comunicados institucionales, suele presentarse en un tono más neutro mientras que, si el caso es cercano y el/la periodista se desplaza al lugar de los hechos, la información se nutre también con el relato de vecinos/as, familiares o testigos que aportan una fuerte carga emocional.

Finalmente con respecto a las versiones digitales apreciamos la tendencia a elaborar más de una noticia del caso o de una extensión más larga, y muchas de ellas simplemente se limitan a reproducir comunicados institucionales de rechazo del asesinato, y muestran más detalles sobre cómo se ha producido el crimen sin añadir ningún dato cualitativo ni más contraste de fuentes informativas.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, Rafael (2014, 6 de enero). He cambiado de nombre y de vida, pero sé que él vendrá a matarme. *El Mundo*, p. 10
- Berbís Tortosa, Silvia (2014, 29 de enero). Una dona polonesa mor a mans de la seva parella a Amposta. *El Periódico de Catalunya*, p. 25
- Boletín Oficial del Estado (BOE). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>
- Boletín Oficial del Estado (BOE) *Ley 5/2008, de 24 de abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.boe.es/boe/dias/2008/05/30/pdfs/A25174-25194.pdf>
- Col·legi de Periodistes de Catalunya: (1992). Codi deontològic. Recuperado el tal de tal de tal de <http://www.periodistes.org/ca/home/periodisme/codi-deontologic.html>
- Carrasco Rocamora, Mavi; Corcoy Rius, Marta; Puig Mollet, Montserrat, y Riera Salazar, Elena. (2012) *El tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación de ámbito catalán*. En VV.AA., *Libro de Actas del I Congreso Internacional de Comunicación y Género* (Volumen II). Universidad de Sevilla: Editorial MAD S.L
- Comas d'Argemir, Dolors. (2011): La violencia sobre las mujeres en la agenda política, en la sociedad y en los medios de comunicación. *Ankulegi. Revista de Antropología Social*, 15: 175-190.
- Comas d'Argemir, Dolors. (2014). La violencia de género en los medios de comunicación. Cómo y cuándo se representa como un problema público. En *Periferias, fronteras y diálogos. Actas del XIII Congreso de Antropología de la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado español* (pp. 5214-5235). Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, Recuperado el tal de tal de tal de <http://digital.publicacionsurv.cat/index.php/purv/catalog/book/123>
- Consell de l'Audiovisual de Catalunya (2003). *El tractament de les informacions sobre violència domèstica en els teletinformatius d'àmbit català*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Continguts/DP4_domestica_020403.pdf
- Consell de l'Audiovisual de Catalunya (2005): *El tractament de les informacions sobre violència domèstica en els teletinformatius d'àmbit català*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Continguts/Acord_78_2014.pdf
- Consell de l'Audiovisual de Catalunya (2008): *El tractament de les informacions sobre violència domèstica en els teletinformatius d'àmbit català*. Recuperado el tal de tal de tal de http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/autorregulacio/informe_violencia_domestica.pdf
- Consell de l'Audiovisual de Catalunya (2011): *El tractament de les informacions sobre violència domèstica en els teletinformatius d'àmbit català*. Recuperado 5 de mayo de 2015 de http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Continguts/Informe_Violencia_machista.pdf
- Conselleria de Benestar Social de la Generalitat Valenciana (2008). I Congreso Internacional Mujer y Medios de Comunicación (CIMMCO), Valencia, España.
- Efe. (2014, 19 de noviembre). El juez va denegar l'ordre d'allunyament a la dona assassinada a l'Empordà (2014, 19 de noviembre). *El Periódico de Catalunya*, p. 25
- Grijelmo, Álex (2012). *La información del silencio*. Maurus: Taurus.
- López Diez, Pilar (2006). *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. Madrid: Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTVE) / Instituto de la Mujer (MTAS).

Referències Bibliogràfiques

- López Díez, Pilar (2007). ¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación? En Juan F. Plaza y Carmen Delgado, *Género y Comunicación*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Lorente Acosta, Miguel (2009). *Los nuevos hombres nuevos. Los miedos de siempre en tiempos de Igualdad*. Madrid: Ediciones Destino.
- Moreno Sardà, Amparo (1998). *La mirada informativa*. Barcelona: Bosch Editorial.
- Moreno Sardà, Amparo; Rovetto, Florencia, y Buitrago, Alfonso (2007). *¿De quién hablan las noticias? Guía para humanizar la información*. Barcelona: Icaria.
- Naciones Unidas. (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Redacción (2014, 11 de noviembre). Un veí de Nou Barris mata la seva exdona i se suïcida. *La Vanguardia*, p. 4
- Rodríguez, M. Pilar (2006). Periodismo de opinión: hacia las buenas prácticas en el tratamiento de la violencia de género. En Equipo de Investigación Género y Medios de Comunicación, *Tratamiento de la violencia de género en la prensa vasca* (pp. 115-150). San Sebastián: Universidad de Deusto.
- Seijo, Pepe (2014, 14 de enero). Un hombre mata a estacazos en Lugo a su esposa y a su nuera. *El País*, p. 30
- Vidales (2014, 26 de noviembre). Yo viví con miedo desde los 17 a los 20 años, pero se puede escapar. *El País*, p. 43
- VV.AA. (2004). *Recomanacions sobre el Tractament de la Violència de Gènere als programes informatius i d'entreteniment als Mitjans de Comunicació*, Barcelona. Recuperado el 5 de mayo de 2015 http://www.adpc.cat/new_site/wp-content/uploads/2011/11/Trac_violenciadom_Col.pdf
- VVAA (2009a). *Recomanacions sobre el Tractament de la Violència masculista als Mitjans de Comunicació. Documento de actualització*. Recuperado el 5 de mayo de 2015 de http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Autorregulacio/Recomanacions_violencia_masculista_ES.pdf
- VV. AA. (2009b). *Violència de Gènere. Claves y recursos para periodistas*. Madrid: Ameco.
- VVAA (2010). *Per una representació equilibrada de dones i homes als mitjans de comunicació*, Consell Comarcal del Baix Llobregat, Barcelona. Recuperado el 19 de mayo de 2015 de http://www.elbaixllobregat.net/congresdones/polenencia.asp?bloc=Documents_620

NOTAS BIOGRÁFICAS

Mavi Carrasco Rocamora es licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Su experiencia profesional en los últimos años se ha centrado en ejercer como técnica de comunicación en organismos públicos y en la participación en diversos trabajos de investigación que se desarrollan desde la UAB y desde la Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña (ADPC en sus siglas en catalán), de la que es miembro y forma parte de su junta directiva. También pertenece al grupo de investigación de la UAB Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (www.labcompublica.info) y es la coordinadora del magazine digital DonesDigital (www.donesdigital.cat) que edita la ADPC. Actualmente está finalizando su tesis doctoral, que se centra en la incorporación de la mujer en las redacciones de los diarios de información general durante el franquismo tardío y la transición.

Contacto: Mavi4cr@gmail.com, @ivam4cr

Marta Corcoy Rius es licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Su experiencia profesional en los últimos años se ha centrado en ejercer como responsable de prensa en ayuntamientos y en trabajos de investigación y docencia desde la UAB. Su especialización es comunicación local y género. Forma parte del grupo de investigación de la UAB Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (www.labcompublica.info). Además, pertenece a la junta de la Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña y es miembro del consejo de redacción de la revista *DONESDossier* y del magazine DonesDigital (www.donesdigital.cat). Entre sus principales proyectos de investigación destacan el “Mapa Infoparticipa, periodismo para la participación ciudadana en el control democrático y Mujeres y hombres en los gobiernos locales catalanes (1979-2015)”.

Contacto: Marta.corcoy@adpc.cat, @MCorcoy

Montserrat Puig Mollet es licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Trabajó cuatro años en la redacción de informativos TVE en Cataluña y dieciséis en Catalunya Ràdio, así como en Catalunya Música. Fue presidenta de la Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña, (ADPC) del 2000 al 2007 y pertenece al consejo de redacción de la revista *DONESDossier* y del magazine DonesDigital (www.donesdigital.cat). Es coautora de las *Recomanacions para el tratamiento de la Violencia Machista en los Medios de Comunicación* (2004 y 2009). Y coautora del libro *El sexo de la noticia* (1999). Asociación de Mujeres Periodistas de Cataluña. Diputación de Barcelona.

Contacto: mmpuig@gmail.com

ANEXO 1. Las recomendaciones de las instituciones, entidades y medios de comunicación

La mayor parte de comunidades autónomas y colectivos profesionales disponen de decálogos, manuales y protocolos de actuación periodística que dan pautas para una correcta información acerca de los casos que se suceden de violencia machista y para eliminar los estereotipos sexistas que se transmiten en los medios.

Detallamos a continuación una selección, por orden cronológico.

- El Instituto Andaluz de la Mujer edita, a partir de un estudio encargado a la filóloga catalana Eulàlia Lledó, el manual “Cómo tratar bien a los malos tratos” en 1999

- La Unió de Periodistes Valencians elabora el primer texto de autorregulación hecho por una asociación profesional: “Noticias con lazo blanco”, en 2001. El decálogo que posteriormente aprobado, reeditado y distribuido entre los socios y socias de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE). La iniciativa fue merecedora de diversos reconocimientos por parte de organismos para la igualdad, sindicatos y grupos feministas.

- El grupo RTVE y el Instituto Oficial de Radio y Televisión publican el “Manual de información en género. Tratamiento informativo de la violencia doméstica contra mujeres”, en el marco del I Foro Nacional Mujer, violencia y medios de Comunicación, en 2002

- El Institut Balear de la Dona y el Sindicat de Periodistes de les Illes Balears elaboran el decálogo “Pacte sobre la violència contra la dona”, Decàleg per al tractament informatiu dels maltractaments a l'entorn familiar”, en 2003

- El Instituto Andaluz de la Mujer y la Fundación Audiovisual de Andalucía RTVA publican “Medios de comunicación y violencia contra las mujeres”, en 2003.

- El Col·legi de Periodistes de Catalunya, l'Ajuntament de Barcelona, l'Institut Català de les Dones i el Consell de l'Audiovisual de Catalunya elaboran las “Recomanacions sobre el Tractament de la Violència de Gènere als programes informatius i d'entreteniment als Mitjans de Comunicació”, a partir de una comisión integrada por representantes de los medios de comunicación, Mossos d'Esquadra, Policía Nacional, Guardia Civil y Guardia urbana, entre otros organismos, instituciones y

entidades, en 2004. Dichas recomendaciones se actualizan el año 2009 adaptándolas al ámbito legislativo de la nueva ley catalana 5/2008 del 24 de abril del dret de les dones a eradicar la violència masculista.

- La demarcación del Col·legi de Periodistes de Lleida elabora sus propias recomendaciones en 2008

- El Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia aprueba el documento “Medios de comunicación e violencia de xénero: Declaración de Compostela” en 2004.

- La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) encargó a la periodista Julia Yébenes coordinar la elaboración de las “Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género”, documento aprobado por la entidad en marzo de 2005. La FAPE ha hecho suya la solicitud de otros colectivos sociales de que todas las informaciones sobre maltrato vayan acompañadas de los números de teléfono de atención a las víctimas.

- En el año 2008, la Federación Internacional de Periodistas (FIP), asociación profesional a la que pertenece la FAPE, ha elaborado un protocolo para la cobertura informativa de casos de violencia contra las mujeres.

ANEXO 2. Conclusiones I Congreso Internacional Mujer y Medios de Comunicación, CIMMCO, Valencia 2008

1.- Los Medios de Comunicación pueden dar un importante paso para que el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres contribuya al cambio radical al que aspira la sociedad, cumpliendo los códigos de buenas prácticas reconocidos por la profesión. Los medios, sin embargo, no deben ser considerados los principales responsables del problema, ni los encargados de encontrar su solución.

2.- Este tratamiento exige una profunda preparación de la profesión periodística, que incida de forma rigurosa en la función informativa de los medios, sin olvidar su función pedagógica y de referencia, para lo cual deberán recibir una formación específica, con arreglo a los criterios de la especialización y la ética periodísticas. En este sentido apelamos a las facultades de Ciencias de la Información o de la Comunicación para que introduzcan estas materias como obligatorias en los planes de estudio.

3.- Es necesario que los contenidos actuales prescindan de los elementos orientados al mero espectáculo o a la simple curiosidad, por estar elaborados con bases frívolas, morbosas o sensibleras, con el único fin de captar la atención del público. Se abusa de los testimonios, del trabajo inexperto, a veces sin supervisión, de expresiones poco afortunadas y de una edición basada, en ocasiones, sólo en pautas de búsqueda de audiencia y sin criterio.

4.- La o el periodista especializado que trata estas materias debe asumir su compromiso con la verdad, con el bien, con la dignidad de las personas y con el rechazo de la violencia contra las mujeres, y debe elaborarlas sin equívocos gestos de neutralidad, asumiendo no sólo su papel transmisor sino también su labor divulgativa, contextualizando, documentando, recurriendo a fuentes expertas, y elaborando un mensaje periodístico que atienda los intereses y necesidades de la sociedad en su conjunto, y ofreciendo información útil de los recursos ya disponibles que deben hacer posible una auténtica cultura de la prevención. Para eso tiene que utilizar todos los recursos que le ofrece su profesión, salvar el anonimato de la víctima, respetar la voluntad de quienes declaran y presentar modelos adecuados para conseguir influencia social positiva, sin necesidad de erigirse en juzgador o juzgadora. Por otra parte, es necesario huir de los estereotipos (el alcohol, las drogas, la enfermedad, el crimen pasional, y otros) al exponer las razones de la violencia contra las mujeres. La razón por la que algunos hombres violentos maltratan a sus compañeras es la creencia errónea de que son

superiores a ellas.

5.- Para hacer viable esta especialización, se debería favorecer la creación de una sección o un bloque informativo habitual que tratara en los medios de comunicación estas temáticas bajo el epígrafe más genérico, por ejemplo, de 'Asuntos Sociales', y se deberían atender como prioritarios los aspectos formativos, aprovechando la especialización de los y las periodistas que trabajan en áreas afines. De este modo se facilitaría la edición de este tipo de informaciones en su ubicación adecuada, sin tener que recurrir a la sección de sucesos o a la genérica de sociedad.

6.- Por su parte, las personas expertas, los agentes sociales implicados y las administraciones competentes deben asumir su responsabilidad como fuentes informativas, profesionalizando la función de comunicación, facilitando el acceso a la información y aplicando políticas de transparencia, para asumir su propia responsabilidad social, del mismo modo que deben hacerlo las empresas informativas.

7.- Para conseguir un cambio cualitativo, que pueda identificarse con una mejora real en el tratamiento en los medios de la violencia contra la mujer, es absolutamente necesaria una participación activa y coordinada de todas las instancias implicadas, asumiendo cada una su papel y facilitando el de los demás, optimizando los recursos y ofreciendo cauces de apoyo a la formación, la investigación y la autorregulación orientadas a mejorar el tratamiento informativo de esta materia. Así se podrá llegar al objetivo de todas ellas, que no es otro que el de contribuir a la erradicación definitiva de esta lacra social.